



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.054

Salta, jueves 19 de agosto de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|-----------------------|------------------------|-----------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 4,65 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | 1 | \$ 4,65 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | |
|---|----|-----|-----------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Remates administrativos | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | |
|---|----|-----|-----------|
| Edictos de minas..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | |
|--|-----|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas comerciales | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | 370 | \$ 1.720,50 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | |
|---|----|-----|-----------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | 100 | \$ 465,00 |
| Avisos generales | 70 | 170 | \$ 790,50 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | |
|---|-----|-----------|
| Boletines Oficiales | 6 | \$ 27,90 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 186,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 279,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 372,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 465,00 |

FOTOCOPIAS

| | | |
|---|----|----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 4,65 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 46,50 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | |
|---|----|----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 46,50 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 93,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 420 D del 13/8/2021 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS. " FUNDACIÓN DE LA HEMOFILIA DE SALTA". (VER ANEXO) 7

N° 421 D del 13/8/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES. (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 73 del 06/08/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 8

N° 74 del 06/08/2021 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 425/2021 12

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 360/2021 13

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 361/2021 14

N° 428 del 09/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETA EN BARRIO MANERO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – SALTA. 16

N° 429 del 10/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETA EN CALLE DORREGO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA. 17

N° 430 del 10/08/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURA FINCA EL CARMEN DE GÜEMES – DPTO. CAPITAL – SALTA. 19

N° 431 del 10/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ITEMS COMPLEMENTARIOS PARA LA HABILITACIÓN DE POZOS EN EL ALGARROBAL, TRES PALMERAS, FRANCINI Y MATADERO – MUNICIPIO DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA. 21

N° 432 del 10/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED EN ACCESO R.P. N° 10 – EL BARRIAL – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – SALTA. 22

N° 433 del 10/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVA ILUMINACIÓN LED EN LA LOCALIDAD DE CAPITÁN JUAN PAGE – MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 24

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.456 25

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 28/2020 – PRÓRROGA 27

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA N° 257/2021 28

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – INDUMENTARIA. 29

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 62/2021 30

| | |
|--|----|
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 50/2021 | 30 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 50/2021, incremento | 31 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 50/2021, 2do incremento | 31 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 83/2021 | 32 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 90/2021 | 32 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 108/2021 | 32 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 23/2021 | 33 |
| CONTRATACIONES ABREVIADAS | |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 85/2021 | 33 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 107/2021 | 34 |
| FISCALÍA DE ESTADO- EXPTE. N° 0010007-117335/2021-0. | 34 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 108/2021 | 35 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22124/21 | 35 |
| AVISOS ADMINISTRATIVOS | |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE –ORDEN REGULATORIA N° 06/21 (VER ANEXO) | 36 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| DIEGO I – EXPTE. N° 23.748. | 40 |
| SUCESORIOS | |
| CANCINOS, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 732.442/21. | 40 |
| RIVAS CALDERÓN, FELICIDAD – EXPTE. N° 700.396/20. | 41 |
| BARBOZA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 728482/21. | 41 |
| ILDA MARINA BONILLA – EXPTE. N° 23.891/14 – TARTAGAL | 41 |
| FERNANDEZ, ANA MARIA ARGENTINA – EXPTE. N° 13.289/10 | 42 |
| ARAPA, PEDRO INDALECIO – EXPTE. N° 705740/20. | 42 |
| GUTIERREZ FLORES, RAÚL ANASTACIO – EXPTE. N° 710291/20 | 43 |
| ESPINOZA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 719.751/20 | 43 |
| REMATES JUDICIALES | |
| POR VICTOR CHENAUT JUICIO EXPTE. N° 667543/19 | 43 |
| POSESIONES VEINTEAÑALES | |
| MAZA JAIRO DILIO RAMIRO C/GARZÓN DE BARROS AURORA CORNELIA – EXPTE. N° EXP-6722/18 | 44 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| IBARRA LUISA ANALIA EXPTE. N° EXP – 739.575/21 | 44 |
| HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN EXPTE. N° EXP-729961/21 | 45 |

| | |
|--|----|
| FIGUEROA RUEDA, CARLOS CRISTIAN Expte. N° EXP 739638/21. | 46 |
| DÍAZ, CRISTIAN MILTON Expte. N° EXP 743280/21 | 46 |
| TAPIA, NELSON ALBERTO Expte. N° EXP 743276/21. | 47 |
| ESCOBAR, SALVADOR ROBUSTIANO Expte. N° EXP 742.501/21 EDICTO COMPLEMENTARIO | 47 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| FLORES, FAUSTINO ANTONIO CONTRA FLORES, ANA MIRTA; FLORES, DANTE SILVESTRE – EXPTE. N° 649.201/18. | 48 |
| BASUALDO, MANEL AGUSTIN CONTRA LORENZO, ROXANA ELIZABETH – EXPTE. N° 657102/19 | 48 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| AD-CA SAS | 51 |
| SAULO CAPITAL SRL | 52 |
| LA HUERTA BOUTIQUE SRL | 53 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| ESTILO NORTE S.A. | 55 |
| UNILAB SA | 55 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| LA TENCA SA | 56 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURA Y DEPORTE LA DIGNIDAD. | 58 |
| CENTRO VECINAL SAN CAYETANO- SAN JOSÉ DE METÁN. | 58 |
| TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA. | 58 |
| AVISOS GENERALES | |
| OSUNSA – OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA- RES. N° OS-028/2021. | 59 |
| FE DE ERRATAS | |
| EDICIÓN N° 21.052 DE FECHA 17/08/2021 | 61 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/08/2021 | 62 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/08/2021 | 62 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 420 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0020280-120029/2021-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por Fundación de la Hemofilia de Salta, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la “Fundación de la Hemofilia de Salta”, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/08/2021
OP N°: SA100038883

SALTA, 13 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 421 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0020280-133860/2021-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Ente General de Parques y Áreas Industriales, organismo autárquico vinculado al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las

prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Ente General de Parques y Áreas Industriales organismo autárquico vinculado al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/08/2021
OP N°: SA100038884

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 06 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 73

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321-97.990/17-17 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 295/296) a la Empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 139.899.846,62 (pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 (fs. 07/09);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 04 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios

invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 279, mediante Actuación N° 290/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 280/281 el Dictamen N° 144/21 y a fs. 282 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,27 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de febrero de 2021;

Que a fs. 284, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$152.868.611,31 (pesos ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos once con 31/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 por la suma de \$ 139.899.846,62 (pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de febrero de 2021 por la suma de \$ 12.968.764,69 (pesos doce millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 69/100);

Que a fs. 286/287 vta., mediante Dictamen N° 184/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 288, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 291/293, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención correspondiente en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 244, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 63/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “**OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**”, adjudicada por Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 152.868.611,31 (pesos ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos once con 31/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de

diciembre de 2020 por la suma de \$ 139.899.846,62 (pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de febrero de 2021 por la suma de \$ 12.968.764,69 (pesos doce millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 69/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 11.000.000,00 al Curso de Acción: 081017032301 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 360 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/08/2021
OP N°: SA100038880

SALTA, 06 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 74

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-38.370/2020 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra tiene por objeto la construcción de la segunda etapa del mencionado nosocomio, para dar respuesta a las nuevas necesidades en materia de salud de acuerdo al crecimiento de la población y comprende una superficie aproximada de 1.858 m² de construcción nueva, involucrando las áreas de guardia, diagnóstico y tratamiento de imágenes, servicios, estacionamiento e internación, quedando pendiente para la 3ª etapa la atención primaria de la salud (APS), todo ello conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 123/126;

Que en virtud de ello, a fs. 122/232 la Dirección de Obras de Salud de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 197.938.387,07 (pesos ciento noventa y siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 212/213;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos;

Que a fs. 236, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;
Que a fs. 241/244, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 245/246, mediante Dictamen N° 404/21 la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 247, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 97/21;

Que a fs. 248, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 200/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**NUEVO HOSPITAL CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – 2ª ETAPA (ESTACIÓN MORILLO) – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$197.938.387,07 (pesos ciento noventa y siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021 y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 40.000.000,00 al Curso de Acción: 081017021902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 384 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/08/2021
OP N°: SA100038881

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 9 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 425
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386-158743/21-0

VISTO las presentes actuaciones a la contratación para realizar el servicio de mantenimiento del vehículo Chevrolet S-10, Dominio AA 983 CM perteneciente al Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Encargado del Parque Automotor del Ministerio de Infraestructura solicita el peritaje técnico correspondiente para el vehículo mencionado;

Que a fs. 03/04 la Subsecretaría del Parque Automotor toma la intervención que le compete, mediante la Ficha Técnica, autorizando el pedido del servicio requerido, consistente en cambio de aceite de motor SW40 por seis litros, filtro de aire por dos, filtro de aceite por uno, filtro de combustible por uno y filtro de polen por uno;

Que a fs. 09 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero, practicando imputación preventiva por la suma de \$ 12.500,00 y agregando un proyecto de Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la contratación del servicio;

Que a fs. 10/11, rola el Dictamen N° 381/21 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, que expresa que la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública, y la Secretaría de Obras Públicas podría dictar, en su oportunidad, el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 28/31, obra el Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 09/2021 para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL;

Que a fs. 25, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 14 rola copia de la publicación en página web de Compra y Contrataciones del Gobierno de la Provincia de Salta y a fs. 15/24 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que según constancias del Acta de Apertura de fs. 26, la única oferta presentada el día de apertura, fue la de la firma MAKUTI SRL por la suma de \$ 12.800,00;

Que a fs. 33 rola el Informe de Preadjudicación a través del cual se recomienda la preadjudicación del proceso de Adjudicación Simple N° 09/21 a la referida empresa para realizar el servicio del vehículo oficial Chevrolet S-10, Dominio AA 983 CM, por la suma de \$ 12.800,00 (pesos doce mil ochocientos);

Que a fs. 34 el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura realiza la correspondiente imputación presupuestaria;

Que a fs. 35/36 mediante Dictamen N° 406/21 toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 37, mediante Informe N° 18/21 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 09/21, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8.072, a la firma MAKUTI SRL, la Adjudicación Simple N° 09/21, por la suma de \$ 12.800,00 (pesos doce mil ochocientos) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI SRL por la suma mencionada en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003166
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 1,047.80
OP N°: 100087522

SALTA, 26 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 360

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-142852/2021-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para realizar el servicio de mantenimiento de los 90.000 km del vehículo Toyota Hilux, Dominio AA 964 DI perteneciente al Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 se adjuntan presupuestos de las firmas “Lubricentro Arenales”, “Mundo Filtre” y “Lubricentro San Marino” de los trabajos a realizar;

Que a fs. 05/06 la Subsecretaría del Parque Automotor toma la intervención que le compete, autorizando el pedido del servicio requerido mediante Ficha Técnica del vehículo, consistente en cambio de aceite de motor SW40 por ocho litros, filtro de aire por uno, filtro de aceite por uno, filtro de combustible por uno y filtro de polén por uno;

Que a fs. 07 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva por la suma de \$ 20.400,00 y agregando un proyecto de Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio mencionado;

Que, conforme Dictamen N° 320/20 (fs. 13/15) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública, y la Secretaría de Obras Públicas podría dictar, en su oportunidad, el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 28/31, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 07/2021 para la contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULO OFICIAL”;

Que a fs. 26, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 18 copia de

la publicación en página web de la Secretaría de Obras Públicas y a fs. 18/25 se agregan invitaciones a proveedores;

Que a fs. 33 rola el Acta de Apertura de sobres de fecha 19/07/21, donde consta que la única oferta presentada fue la de la firma MAKUTI S.R.L. por la suma de \$ 9.999,99 mas IVA, obrando a fs. 34 el Informe de Preadjudicación a través del cual se recomienda la preadjudicación del proceso de Adjudicación Simple N° 07/21 a la referida empresa para realizar el servicio del vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio AA 964 DI, por la suma de \$ 12.099,98 (pesos doce mil noventa y nueve con 98/100) IVA incluido;

Que a fs. 35 el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria;

Que ha tomado la intervención que le compete la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, por lo que corresponde el dictado acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 07/21, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma MAKUTI S.R.L. la Adjudicación Simple N° 07/21, por la suma de \$ 12.099,98 (pesos doce mil noventa y nueve con 98/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma mencionada en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003166
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 931.30
OP N°: 100087521

SALTA, 26 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 361

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-146443/2021-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de resmas de papel A4 por 80 grs. para las distintas áreas dependientes del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Departamento de Tesorería solicita al Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura la adquisición de 200 resmas de papel A4, adjuntando un presupuesto estimativo para la contratación correspondiente;

Que a fs. 03 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero, practicando imputación preventiva por la suma de \$ 91.200,00 y agregando un proyecto de

Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para realizar la contratación;

Que, conforme Dictamen N° 339/21 (fs. 99/10) de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública, correspondiendo a la Secretaría de Obras Públicas dictar, en su oportunidad, el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 04/07, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 8/2021 para la contratación de COMPRA DE RESMAS A4;

Que a fs. 24, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 13 copia de la publicación en página web de la Secretaría de Obras Públicas y a fs. 14/23 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 61 rola el Acta de Apertura de sobres de fecha 21/07/21, donde se constata que se presentaron los siguientes oferentes: 1) MOLINA MARIO ALEJANDRO, presentando una oferta económica por la suma de \$ 117.800,00 más IVA; 2) HERSAPEL SRL, presentando una oferta económica por la suma de \$ 93.200,00 y 3) LIBRERÍA SAN PABLO SRL, presentando una oferta económica por la suma de \$ 97.476,00;

Que a fs. 63 rola el Informe de preadjudicación, a través del cual se recomienda adjudicar la contratación objeto del presente a la firma HERSAPEL SRL por la suma de \$ 93.200,00 (pesos noventa y tres mil doscientos), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 64 el Servicio Administrativo Financiero – SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria;

Que a fs. 65/66, mediante Dictamen N° 366/21 toma la intervención que le compete la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 8/21, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de COMPRA DE RESMAS A4.

ARTÍCULO 2º.– Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas HERSAPEL SRL, LIBRERÍA SAN PABLO SRL y MOLINA MARIO ALEJANDRO, en dicho, orden de prelación.

ARTÍCULO 3º.– Adjudicar a la firma HERSAPEL SRL la Adjudicación Simple N° 8/21, por la suma de \$ 93.200,00 (pesos noventa y tres mil doscientos), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– Suscribir la orden de compra con la empresa HERSAPEL SRL por el monto mencionado en el artículo 3º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción N° 092001000200 – Ejercicio Vigente 2021.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003166
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 1,117.70
OP N°: 100087520

SALTA, 09 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 428
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-122.369/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CORDÓN CUNETA EN BARRIO MANERO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14 el Sr. Intendente de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá alcanzar la definición de calles y veredas en sectores del Barrio Manero que en época estival se encuentran anegados y que configura un avance en la infraestructura urbana del mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución del cordón cuneta en el Barrio Manero el cual se ubica a 100 metros de la plaza principal y comprende 645 m3 de excavaciones de zanja a mano, 4.613 ml de cordón cuneta y 2.500 m2 de limpieza periódica y final de la obra;

Que, en virtud de ello, a fs. 16/24 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.623.574,56 (pesos trece millones seiscientos veintitrés mil quinientos setenta y cuatro con 56/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa;

Que a fs. 26 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 196/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 31 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/39 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 40/41 rola Dictamen N° 391/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 42 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 165/21;

Que a fs. 44 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CORDÓN CUNETA EN BARRIO MANERO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 13.623.574,56 (pesos trece millones seiscientos veintitrés mil quinientos setenta y cuatro con 56/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 12.669.924,35 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/08/2021
OP N°: SA100038871

SALTA, 10 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 429

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-266.937/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CORDÓN CUNETA EN CALLE DORREGO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/36, la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán eleva el

proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra, la cual tiene por objeto la ejecución del cordón cuneta en la calle Dorrego, posibilitando el emplazamiento definitivo de las calles, la definición de la línea municipal, los niveles de la futura pavimentación, mejorar el escurrimiento de las aguas, el emplazamiento del alumbrado público, del arbolado de las veredas, la construcción de veredas y mejorar el tránsito vehicular, de bicicletas y motocicletas, resultando fundamental para el correcto desarrollo urbanístico y social del barrio;

Que la presente contratación comprende 2.277,39 m² de replanteo, altimetría y nivelado, 569,35 m³ de apertura de caja y preparación de la subrasante, 2.277,39 m² de cordón cuneta de H°S°, 759 m de tomado de juntas, 2.277,39 m² de curado de superficies y 2.277,39 m² de limpieza de obra;

Que, en virtud de ello, a fs. 48/58 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.542.437,02 (pesos ocho millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 02/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 55;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 44 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 139/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 63 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 68/72 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 73/74 vta. rola el Dictamen N° 231/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 75, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 157/21;

Que a fs. 77, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CORDÓN CUNETA EN CALLE DORREGO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 8.542.437,02 (pesos ocho millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y

siete con 02/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obras Públicas con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007158901 – Proyecto: 565 – Unidad Geográfica: 126 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/08/2021
OP N°: SA100038872

SALTA, 10 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 430

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 84 93.786/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURA FINCA EL CARMEN DE GÜEMES – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso selectivo de contratación se realiza en el marco del Plan “Argentina Hace I” respecto del cual la Provincia de Salta manifestó expresamente su adhesión a la normativa vigente, al suscribir el Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, habiéndose aprobado el mismo por Decreto N° 406/2021;

Que a fs. 120/134 rola Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de referencia suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta Secretaría de Obras Públicas;

Que los trabajos a realizar en la presente contratación tienen por objeto la consolidación, reforzamiento y refuncionalización de la sala de la Finca El Carmen de Güemes, de gran valor histórico y arquitectónico como Monumento Histórico Nacional, conforme al Decreto N° 2.476/1943, a los fines de su refuncionalización para uso de Centro Cultural. La intervención se ejecutará respetando la tipología y tecnología original existente, con criterios de mínima intervención, uso de materiales compatibles, reversibles y con factibilidad de ejecución, tratando de concederle un mínimo de seguridad estructural, estabilidad y adaptación de los espacios a las nuevas funciones del Museo conforme las recomendaciones pertinentes en la materia;

Que, en virtud de ello, a fs. 05/114 la Dirección de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Salta (DiPAUS), dependiente del Ministerio de Cultura, Ciencia y

Tecnología, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 25.266.815,49 (pesos veinticinco millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos quince con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y, a fs. 135/156, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP confeccionó el proyecto de pliego de condiciones generales y particulares correspondiente;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 154 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 19/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 159 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 160/162 la Secretaría de Finanzas otorga el beneplácito al requerimiento efectuado por el Ministerio de Infraestructura en relación a la excepción de la aplicación del Decreto N° 211/2012;

Que a fs. 163/165 mediante Dictamen N° 393/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;

Que a fs. 166 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 92/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **"REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURA FINCA EL CARMEN DE GÜEMES – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 25.266.815,49 (pesos veinticinco millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos quince con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 7.046.409,50 al Curso de Acción: 092008057301 – Financiamiento: AE Argentina Hace (29921) – Proyecto: 713 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverá la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/08/2021
OP N°: SA100038873

SALTA, 10 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 431
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-121541/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "construcción de ítems complementarios para la "CONSTRUCCION DE ITEMS COMPLEMENTARIO PARA LA HABILITACIÓN DE POZOS EN EL ALGARROBAL, TRES PALMERAS, FRANCINI Y MATADERO - MUNICIPIO DE PICHANAL - DEPTO. ORAN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/32, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Pichanal eleva proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la ejecución de obras faltantes que posibilitarán habilitar para su funcionamiento a cuatro pozos existentes en las comunidades de El Algarrobal, Tres Palmeras, Francini y Matadero, todas del Municipio de Pichanal;

Que, en virtud de ello, a fs. 34/40 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.109.816,96 (pesos cinco millones ciento nueve mil ochocientos dieciséis con 96/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 09/10 y 22;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal;

Que a fs. 41 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 189/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 46 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/54 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55/56 vta., rola Dictamen N° 225/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 57 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 150/21;

Que a fs. 59 toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el

marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCION DE ÍTEMS COMPLEMENTARIOS PARA LA HABILITACIÓN DE POZOS EN EL ALGARROBAL, TRES PALMERAS, FRANCINI Y MATADERO – MUNICIPIO DE PICHANAL – DEPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 5.109.816,96 (pesos cinco millones ciento nueve mil ochocientos dieciséis con 96/100), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Pichanal.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obras Públicas con la Municipalidad de Pichanal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/08/2021
OP N°: SA100038874

SALTA, 10 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 432

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-145.167/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED EN ACCESO R.P. N° 10 – EL BARRIAL – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Carlos, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto el reemplazo de lámparas tipo SAP por luminarias con tecnología LED de 120 W de alumbrado público sobre Avenida Paralela Central, el retiro y reubicación de las obsoletas, la readecuación de la red de alumbrado público, la construcción de una línea aérea de 1.000 metros de alumbrado público sobre columnas de acero con artefactos de 150 W sobre la citada avenida e instalación de tableros para poder iluminar el ingreso al municipio, como así también la nueva iluminación sobre Ruta Nacional N° 34 en el acceso a la localidad con instalación de nuevas columnas con equipo de 200 W;

Que, en virtud de ello, a fs. 18/23 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.318.006,50 (pesos trece millones trescientos dieciocho mil seis con 50/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 15;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Carlos;

Que a fs. 24 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 207/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 28 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/38 rola el Dictamen N° 259/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 39 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 169/21;

Que a fs. 41 toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED EN ACCESO R.P. N° 10 – EL BARRIAL – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 13.318.006,50 (pesos trece millones trescientos dieciocho mil seis con 50/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de San Carlos.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Carlos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/08/2021
OP N°: SA100038878

SALTA, 10 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 433
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-141.275/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "NUEVA ILUMINACIÓN LED EN LA LOCALIDAD DE CAPITÁN JUAN PAGE - MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15 el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte eleva proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto 1) el reemplazo de lámparas tipo SAP - sodio - por luminarias con tecnología LED de 150W de alumbrado público y brazo doble de 0.60 metros sobre Platabanda Central de acceso a la localidad de Juan Page y el retiro y reubicación de las obsoletas, también la readecuación de la red de alumbrado público en acceso consiste en recambio de columnas, recableado y recambio de tableros que permitan el funcionamiento adecuado de la red; 2) la construcción de una línea aérea de alumbrado público sobre columnas de acero con artefactos de 200w e instalación de tableros para poder iluminar la iglesia, escuela y policía de la localidad y; 3) nueva iluminación sobre Ruta Nacional 81 - Acceso, instalación de nuevas columnas con equipos de 200W para poder iluminar correctamente el acceso a la localidad:

Que, en virtud de ello, a fs. 23/28 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.682.997,78 (pesos quince millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y siete con 78/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que, a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 29 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 211/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 33 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/41 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42/43 rola Dictamen N° 258/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 44 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 168/21;

Que a fs. 46 toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**NUEVA ILUMINACIÓN LED EN LA LOCALIDAD DE CAPITÁN JUAN PAGE – MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 15.682.997,78 (pesos quince millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y siete con 78/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/08/2021
OP N°: SA100038879

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.456 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 13.359 se estableció que las señoras juezas y los señores jueces de todos los distritos judiciales debían conformar dos grupos de trabajo por semana y rotativos de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del personal que presta servicios en forma presencial.

Que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante Resolución Conjunta n° 4/2021 dispusieron que los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina. En el citado instrumento se señaló que "...con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo."

Que en consecuencia mediante Acordada 13.405 se dispuso que las funcionarias, los funcionarios, las profesionales, los profesionales, las técnicas, los técnicos y agentes de los escalafones administrativos y de servicios generales podrán ser convocados para el retorno a la actividad laboral presencial, incluidos los dispensados y dispensadas de concurrir, que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación. En el punto III de ese instrumento se mantuvo la excepción de trabajo presencial para los supuestos allí enunciados .

Que en virtud de los avances en la campaña de vacunación implementada para inmunizar a la población y considerando que las vacunas contra el COVID-19 se encuentran habilitadas a demanda espontánea, resulta oportuno disponer que la totalidad del personal judicial deberá concurrir a prestar servicios en la forma prevista en el Reglamento Interno del Poder Judicial (Acordada 5159 y modificatorias) y sin las limitaciones establecidas por Acordada 13.359.

Que asimismo por Acordada 13.112 se eximió a los profesionales, técnicos, agentes administrativos y de servicios generales de la obligación de marcar en los relojes biométricos y hasta nueva disposición. Que al respecto se tiene a la vista el informe favorable de la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional.

Que sin perjuicio de ello, esta Corte continuará analizando periódicamente la implementación de las medidas que estime necesarias y pertinentes, de acuerdo a la evolución del estado en la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud de la situación epidemiológica producida por el coronavirus.

Por ello y de conformidad al artículo 153, apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON :

I.- DISPONER que a partir del 19 de agosto de 2021 la totalidad del personal judicial deberá concurrir a prestar servicios en la forma prevista en el Reglamento Interno del Poder Judicial (Acordada 5159 y modificatorias) y sin las limitaciones establecidas por la Acordada 13.359, mientras las circunstancias sanitarias así lo permitan.

II.- ESTABLECER que en caso que el número de empleados por oficina supere el máximo según el informe de ocupación oportunamente determinado e informado a cada tribunal o juzgado, la magistrada o el magistrado podrán disponer la división del personal a fin de garantizar las necesidades de distanciamiento social, bajo la supervisión de una funcionaria o un funcionario, lo que deberá ser comunicado a la Dirección de Recursos Humanos al correo electrónico: asistencia@justiciasalta.gov.ar.

En los tribunales colegiados dispondrá esta división la magistrada o el magistrado que se encuentre a cargo de la presidencia, o en su defecto, la o el vocal n° 1.

III.- **EXCEPTUAR** de lo aquí dispuesto a las personas con inmuno deficiencia-congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave, VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable), con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días); pacientes oncológicos y trasplantados con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa, con tumor de órgano sólido en tratamiento, trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos y a las personas embarazadas.

IV.- **ESTABLECER** que a partir de la fecha indicada en el punto I de la presente, los profesionales, técnicos, agentes administrativos y de servicios generales deberán registrar su ingreso y egreso a la jornada laboral mediante los relojes biométricos.

V.- **REITERAR** que las personas que ingresen las instalaciones del Poder Judicial deberán observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

VI.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002129
Fechas de publicación: 19/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015943

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 – PRÓRROGA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO
Convenio de Préstamo No. 3050/OC-AR

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra: Sistema C.Re.Ma. – MALLA 401 B- RUTA NACIONAL N° 68 y 51 – PROVINCIA DE SALTA – TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2. El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.608.597.000,00 – (pesos mil seiscientos ocho

millones quinientos noventa y siete mil) al mes base marzo del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las OBRAS DE RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (PR1) durante los 72 meses de contrato.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidas en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 28/2020, partir del día 02 de julio de 2021.

5. Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6. El domicilio mencionado más arriba es:

Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito:
Av. Gral Paz N° 12.190, CABA, Planta Baja, Playón.
República Argentina.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00006400
Fechas de publicación: 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021
Importe: \$ 9,067.50
OP N°: 100087428

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 257/21 SC – HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Objeto: Adquisición de Equipamiento de Lavandería (Renglón N° 1 Fracasado de Licitación N° 172/21).

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Expediente: N° 0100076–31101/2021–0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 03/09/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagoaal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003167
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087544

LICITACIÓN PÚBLICA – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 111/2021 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a licitación pública en virtud de la Ley N° 8.072 de la provincia de Salta, para LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE.

Localidad: Cafayate.

Municipio: Cafayate.

Modalidad de Contratación: por Licitación Pública, procedimiento establecido en la Ley N° 8.072 de la provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Presupuesto Oficial: el presupuesto oficial asciende a la suma de setecientos veinte mil (\$ 720.000,00) pesos, incluye impuestos.

Fecha de Apertura de Sobre: el día 27 de agosto a 12:00 horas, en el Salón de Audiencias de la Municipalidad de Cafayate sito en calle Ntra. Sra. del Rosario N° 09 – Cafayate.

Presentación de Ofertas: hasta el día 27 de agosto a las 10:00 horas, en la oficina de Secretaría de Gobierno sito en el edificio de la Municipalidad de Cafayate, calle Ntra. Sra. del Rosario N° 09 – Cafayate.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Grales., Específicos y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por el mail municipalidaddecafayate@gmail.com hasta el día 27 de agosto de 2021.

Normativa: Resolución Municipal N° 111/2021. Fdo. Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) – Tec. Marcos Arjona (Secretaría de Gobierno).

Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006460
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087538

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/21 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: “Refacción Integral del Centro de Adicciones Programa Puente Norte”.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100375-48618/2018-0.

Destino: Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha De Apertura: 03/09/2021 – **Horas:** 10:00

Precio Del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Adquisición de los pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Secretaria de Contrataciones – Subsecretaria de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – “Ministerio de Economías Servicios Públicos”.

Consultas: tel/fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003168
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087546

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/21 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 50/2021 – Adquisición de Férula Dennis Browne para pacientes de Traumatología, según DI N° 1626/21 a la firma:

– ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS G. PACHECO: renglón N° 1. (6 unidades). Total adjudicado \$ 33.000,00 (pesos treinta y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00003165
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087517

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/21 – INCREMENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo N° 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 50/2021 (Incremento) – Adquisición de Férula Dennis Browne para pacientes de Traumatología, según DI N° 2.079/21 a la firma:

· ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS G. PACHECO: renglón N° 01. (2 unidades). Total adjudicado \$ 11.000,00 (pesos once mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003164
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087515

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/21 – 2° INCREMENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 50/2021 – Adquisición de Férula Dennis Browne para pacientes de Traumatología, según DI N° 2.235/21 a la firma:

– ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS G. PACHECO: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00003163
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087514

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 83/2021 – Adquisición de conector recto v catéter distal de válvula ventrículo peritoneal – Paciente sin Obra Social, según DI N° 2.036/21:

– MAGNUS SA: renglón N° 1 y N° 2. Total adjudicado de \$ 48.918,51 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho con 51/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003162
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087512

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 90/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo N° 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 90/2021 – Adquisición de drogas para Laboratorio de Farmacia del HPMI SE, según DI N° 2.238/21.

Artículo 1°: rectificar la Disposición Interna N° 2.105/21 en el sentido que se transcribe el art. 1 pero con el valor correcto:

- DROGUERÍA SAPORITI SACIFIA: renglón N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 (50 %), y 21. Total adjudicado \$ 215.670,40 (pesos doscientos quince mil seiscientos setenta con 40/100).
- Renglón N° 20: DESIERTO (será retransmitida su compra en un nuevo pedido de Farmacia).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00003161
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087511

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/21

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2021 – Adquisición de baterías de 6V x 4,5 Ah de electrolito absorbido, solicitado por el Dpto. de Bioingeniería del HPMI, según DI N° 2.153/21 a la firma:

- BARRIONUEVO MARIA EMILSE-BIOZZ: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 27.500,00 (pesos veintisiete mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamientos.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMINETO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00003160
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087510

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2021
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Adjudicación Simple: N° 23/2021

Expte.: N° 0080050-64845/2021-0

Contratación de: Servicio de Rectificado y Balanceo de Volantes de Fundición de Máquina Sierra Sin Fin N° 2, con destino al Taller de Carpintería de Dirección Industrial, dependiente del S.P.P.S.

Disposición: N° 721/21 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: JOSE RICARDO PAPETTI por un monto total de pesos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 74.000,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00006441
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087499

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 85/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc I)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 85/21 – Adquisición de clavos Tens paciente sin Obra Social – HPMI SE, según DI N° 2.209/2021:

Artículo 1: aprobar la presente contratación adjudicando lo solicitado a la firma TRAUMATONORT SRL por la suma total de \$ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003159
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087508

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 107/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 107/2021 – Adquisición de medicamentos no provistos en LP N° 366/19 solicitados por el Servicio de Farmacia, según DI N° 2.224/21 a la firma:

- DROGUERÍA FE.DA.FAR. SRL: renglón Nros. 1 y 2 por un total de \$ 20.339,50 (pesos veinte mil trescientos treinta y nueve con 50/100).
- DROGUERÍA SALTA SALUD: renglón N° 3 por un total de \$ 15.120,00 (quince mil ciento veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003158
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087507

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0010007-117335/2021-0
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO

Art. 1 de la Ley N° 8.072.

Firma: THOMSON REUTERS TR FULL Y FISCAL AVANZADO.
Expte. N° 0010007-117335/2021-0.
Asunto: Servicio Jurídico Integral Virtual.
Destino: Fiscalía de Estado.
Resolución N°: 40/2021.
Monto Total Contratado: \$ 399.999,00.

Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Factura de contado: 0011 - 00006443
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087506

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2021 - Adquisición de Dobutamina 250 mg Fco. Amp. para Terapia Covid del HPMI SE, según DI N° 2.243/21 a la firma:

- DROGUERÍA SALTA SALUD: renglón N° 1. Por un total de \$ 25.650,00 (pesos veinticinco mil seiscientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 - 00003157
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087505

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 22124/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios, materiales eléctricos y servicio de cambio de equipo para pozo N° 5 de J.V. Gonzalez.

Expte. N°: 22124/21.

Destino: Joaquín V. González, Salta.

Fecha de Contratación: 11/08/2021.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL - ROVI SRL - BASSANI CARLOS ENRIQUE - HUAICO

PERFORACIONES Y SERVICIOS SRL – INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003156
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087504

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SALTA, 12 de Agosto de 2021.

ORDEN REGULATORIA N° 06/21

A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MASIVO Y REGULAR

MARCO LEYES N° 7.322 Y N° 7.126

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT

Me dirijo a Usted a efectos de notificarle que el Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto mediante Acta de Directorio N° 34/21, **ORDENAR A SAETA S.A. Y A LAS EMPRESAS OPERADORAS Y PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (MARCO LEY N° 7322 Y LEY N° 7126), QUE DEBERÁN REMITIR INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y COMPLETA DE LOS HORARIOS DIAGRAMADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MASIVO Y REGULAR, DE CARÁCTER METROPOLITANO Y PROVINCIAL A SU CARGO.**

1. La información de los horarios de los servicios debe ser enviada en forma regular con anterioridad a su vigencia. Debe seguir el formato establecido por la Gerencia de Planificación de AMT (ANEXOS I y II), brindar información clara y exhaustiva y remitirse en soportes digitales editables al correo electrónico planificacion@amtsalta.gov.ar o el medio que se establezca en el futuro.

Esto implica que los horarios deben remitirse con anterioridad a cualquier modificación que ocurriere, como los que se dan ante el período lectivo, vacaciones, festividades, feriados, etc., o los que se producen por cambios operativos o de flota.

2. Se deberá informar el horario de cada ramal, ingreso, refuerzo o extensión de línea, indicando sobre cada vuelta o servicio la programación de modalidades específicas de interés para el usuario, como el uso de coches con adaptaciones para personas con movilidad reducida, cortes de línea, servicios expresos o directos, ingreso a localidades o parajes, descansos intermedios, etc.
3. Las modificaciones a los horarios diagramados informados deberán anunciarse a la Autoridad Metropolitana de Transporte con una anticipación no inferior a siete (7) días de su vigencia en el caso de líneas que realicen hasta 40 servicios semanales,

y hasta dos (2) días antes de su vigencia e implementación en el caso líneas que realicen más de 40 servicios semanales.

4. En los casos que los horarios deban ser modificados, por razones de urgencias o fuerza mayor, tales modificaciones podrán ser implementadas por el prestador, debiendo informarlo inmediatamente a su vigencia e implementación y de manera fundada a la A.M.T., remitiendo vía correo electrónico la información pertinente a: planificacion@amtsalta.gov.ar.
5. Los horarios informados actualizados deberán ser objeto de una adecuada publicidad por los prestadores de los servicios. Facilitándose su consulta al usuario mediante avisos en coches, paradas, terminales de ómnibus, medios electrónicos y páginas web de los mismos. La falta de publicación o la publicación de horarios distintos a los informados a la A.M.T. será sancionable conforme lo previsto en la presente.
6. Se considerará FALTA GRAVE el incumplimiento de lo ordenado por la presente, dando lugar a sanciones de naturaleza pecuniaria, es decir, multas de entre 10 US (unidades de sanción) a 20 US (unidades de sanción).
7. Será de aplicación supletoria, en todo lo que no estuviere previsto en la presente, la Resolución AMT N° 170/18, sobre el Régimen de Penalidades para el Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Salta, las Leyes N° 7.322, N° 7.126, N° 5.348 y toda otra resolución dictada por la Autoridad Metropolitana de Transporte en el marco del Régimen de Penalidades referido en el presente apartado.
8. El Régimen aquí dispuesto comenzará a regir a partir del día hábil siguiente de su publicación.

El fundamento de la presente orden regulatoria se encuentra en lo establecido en distintas normas, ya sean estas de rango Constitucional y leyes provinciales dictadas en su consecuencia y de la interpretación que este Organismo efectúa de las mismas.

En efecto, tanto la Constitución Nacional como Provincial consagran en los art. 42 y 31 respectivamente, el derecho de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos y a condiciones de trato equitativo y digno ; a una información adecuada y veraz ; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos, y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

En particular, contar con la información actualizada acerca de los horarios diagramados referidos permitirá a la Autoridad Metropolitana de Transporte optimizar la realización de fiscalizaciones presenciales, especialmente en relación a los recorridos con baja frecuencia, y realizar auditorías más efectivas respecto de la información económica, operativa y estadística que las empresas presentan. Así también la información en cuestión resulta ser un insumo valioso en la planificación de modificaciones de líneas y servicios.

El establecimiento de una obligación a cargo de los prestadores de los servicios de remitir la información aquí tratada va a permitir transparentar y especificar los deberes legales que aquellos tienen frente a la AMT.

En tal sentido, cabe destacarse que la Ley Provincial N° 7.322 puso en cabeza de esta Autoridad Metropolitana de Transporte el disponer lo necesario para garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta, otorgándole a tales fines potestades de planificación, organización, actuación y regulación entre otras.

Así, son funciones de la AMT, la de velar por la protección de la propiedad, el medio

ambiente y la seguridad pública en la operación del Sistema Integrado de Transporte por Unidad de Red (SITUR) y de los servicios de transporte de pasajeros de carácter impropio en la Región Metropolitana de Salta (art. 4 – Ley N° 7.322), encontrándose facultada a dictar los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, operación, etc. En particular, la Autoridad Metropolitana de Transporte: *“Ejercerá el poder de policía referido al servicio, incluido el necesario para evitar la agresión al medio ambiente y detendrá las siguientes funciones y facultades: a) Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición y de calidad de los servicios prestados; b) Hacer cumplir dichos reglamentos y el marco regulatorio integrado por la Ley N° 6.994, sus normas complementarias y reglamentarias y todas aquellas que las modifiquen o reemplacen en el futuro, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el citado plexo normativo...; h) Promover la operación, confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios; y proteger adecuadamente los derechos de los usuarios respecto de tales elementos; i) Informar y asesorar a los usuarios sobre sus derechos y sobre las condiciones prestacionales de todos los servicios en la órbita de su competencia, así como otorgar la debida publicidad a las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas. Dar a publicidad con la debida antelación, los planes y diagramaciones de servicios y los cuadros tarifarios que apruebe”.*

Por otra parte, la Ley N° 7.126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte. En materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de AMT, entre otras, *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros..., contando con las atribuciones para: a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley”.*

De lo expuesto, este Organismo interpreta que la normativa citada, el interés que se pretende tutelar y la naturaleza de la labor regulatoria propia de la AMT, habilitan al dictado del presente acto.

Queda Ud. por el presente, legalmente notificado.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010621

Fechas de publicación: 19/08/2021

Sin cargo

OP N°: 100087537



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

DIEGO I – EXPTE. N° 23.748

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts.: 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en el Decreto N° 455/97) que **RUBEN OMAR DIEGO**, en el Expte. N° 23.748, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de **litio**, ubicado en el departamento Los Andes, lugar Salar de Arizaro, la mina se denominará: **DIEGO I**, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger de la Mina DIEGO I – EXPTE N° 23.748

P.M.D: X: 7219862.58 Y: 2636718.65

- | | | |
|-----|---------------|---------------|
| 1.) | X: 7220875.21 | Y: 2636467.07 |
| 2.) | X: 7220875.21 | Y: 2641059.37 |
| 3.) | X: 7218163.34 | Y: 2641059.37 |
| 4.) | X: 7218163.34 | Y: 2642043.11 |
| 5.) | X: 7217706.57 | Y: 2642043.11 |
| 6.) | X: 7217706.57 | Y: 2636467.07 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.500, 688 m2 hectáreas. Los terrenos afectados son propiedad Fiscal.

Publicar tres veces en el plazo de quince días.

SECRETARÍA, 17 de Agosto de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006440
Fechas de publicación: 19/08/2021, 25/08/2021, 02/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087497

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"CANCINOS, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 732.442/21"**, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

SALTA, 11 de Agosto de 2021

Yesica Martínez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00006454
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087530

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Leal Fuentes, en los autos caratulados: **"RIVAS CALDERÓN, FELICIDAD POR SUCESORIO – EXPTE. N° 700.396/20"**, ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 1 de Marzo de 2021.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00006445
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087513

El Dr. Chiban, Gabriel Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación secretaria a cargo de la Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi en los autos caratulados: **"BARBOZA, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 728482/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Alberto Barboza DNI N° 7.674.804, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCyC).
SALTA, 06 de Agosto de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006439
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087496

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz, Juez de 1ª Instancia del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal – Sito en Avda. Mosconi y Ruta nacional N° 34, 2do piso, Secretaría de la Dra. Barroso, Ivana, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ILDA MARINA BONILLA – EXPTE. N° 23.891/14"** cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con algún derecho o crédito a la sucesión de autos, para que se presenten, en el plazo

de treinta días contados a partir de la última publicación que se hará por 3 (tres) días a derecho a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de darse por decaído sus derechos.

TARTAGAL de Diciembre de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006438
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087494

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3er. piso -San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: "**FERNANDEZ, ANA MARIA ARGENTINA S/ SUCESORIO - EXPTE. N° 13.289/10**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Julio de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006437
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087492

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 3ª Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Chibán, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: "**ARAPA, PEDRO INDALECIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 705740/20**", ha dictado la siguiente resolución: Salta, 2 de junio de 2021. I. Declarar abierto el juicio sucesorio de ARAPA, PEDRO INDALECIO. II. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Junio de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006415
Fechas de publicación: 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087460

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ FLORES, RAÚL ANASTACIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 710291/20"**, resuelve: ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiera lugar por ley.

SALTA, 17 de Agosto de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001420
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015941

El Dr. Gabriel Chiban, Juez (I) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"ESPINOZA, JUAN CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 719.751/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Juan Carlos Espinoza, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por el término de un (3) días.

SALTA, 29 de Junio de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001409
Fechas de publicación: 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015928

REMATES JUDICIALES

POR VICTOR CHENAUT – JUICIO EXPTE. N° 667543/19

REMATE JUDICIAL DEL 100 % MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL

El día 18 de agosto de 2021, a horas 18:00 en San Felipe y Santiago N° 942, ciudad, sacar a remate sin base (art. 208 LCQ) y al contado el 100 % de la motocicleta marca Motomel, año

2012, dominio 114IAE, de color azul, con fundas marca Fox en color azul y negro, en regular estado de conservación, sin verificar funcionamiento, dos llaves con control remoto de alarma, sin documentación, de propiedad del fallido.- Revisar el día 29 en horario comercial en 12 de Octubre N° 1.770 en Salta Capital. Se debe abonar en el acto el total del precio, com. 10 % y sellado DGR 1,25 % serán abonados por el comprador en el acto mismo de la subasta al Martillero actuante.- Ordena Sr. Juez de Ira Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nom. en juicio: "LOPEZ, EMANUEL DARÍO POR QUIEBRA DIRECTA - EXPTE N° 667543/19". Edictos por dos en B.O. y el diario El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informe al Martillero Víctor Chenaut, Tel. 154684346 IVA: Monotributo.

Ciociano Leandro Andres

Valor al cobro: 0012 - 00003155
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100087502

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "**MAZA JAIRO DILIO RAMIRO C/GARZÓN DE BARROS AURORA CORNELIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° EXP-6722/18**"; cita a la Sra. Aurora Cornelia Garzón de Barros y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva de la Provincia de Salta, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, con apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 16 de Junio de 2021.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001419
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015940

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1a Instancia de concursos, Quiebras y Sociedades 2a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"IBARRA, LUISA ANALIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 739.575/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11/06/21 en el que se hizo saber que en fecha **11 de Junio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Luisa Analía Ibarra, DNI N° 16.578.804, CUIL N° 23-16578804-4, con domicilio real en Manzana "E", Parcela N° 3, Departamento "A", Barrio Las Estufas, de la Localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de Agosto de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **C.P.N. Mariela Jorgelina Armella**, D.N.I. N° 26.899.778, Matrícula N° 2392, domiciliado en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 09:30 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad. Igualmente **SE HAN FIJADO NUEVAS FECHAS para la presente quiebra: el día 22 de Septiembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día **4 de Noviembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **20 de Diciembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). **SECRETARÍA**, 17 de Agosto de 2021

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003154
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021
Importe: \$ 2,676.00
OP N°: 100087501

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP-729961/21**, ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha **10 de marzo de 2021**, se declaró la Quiebra de la Sra. Nélide del Carmen Herrera, DNI N° 24.697.156, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 333, y procesal constituido en 20 de Febrero N° 176, ambos en la ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Walter Raúl Arroyo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el citado domicilio. Igualmente fijar el día **24 de septiembre de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. Fijar el día **09 de noviembre de 2021** como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **22 de diciembre de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). **SALTA**, 6 de Agosto de 2021.

Dr. Muiños Pablo Javier, JUEZ – Dr. Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003153
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021
Importe: \$ 1,953.70
OP N°: 100087500

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FIGUEROA RUEDA, CARLOS CRISTIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 739638/21**, hace saber que en fecha 11 de Agosto de 2021 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Carlos Cristian Figueroa Rueda, DNI N° 27.465.890 CUIL N° 20-27465890-9, con domicilio real en calle Ituzangó N° 1372, Barrio San Antonio y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722, Of. N° 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **24 de Agosto de 2021** a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha fijado el **24 de Agosto de 2021** a hs. 11:30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 13 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003152
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021
Importe: \$ 2,035.25
OP N°: 100087498

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"DÍAZ, CRISTIAN MILTON – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 743280/21"**, hace saber que en fecha 10 de agosto de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Milton Díaz, DNI N° 22.554.493, CUIL N° 20-22554493-0, con domicilio real en calle Radio del Chaco N° 3079, barrio Intersindical y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **23 de agosto de 2021** a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán

ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003128
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100087405

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**TAPIA, NELSON ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 743276/21**", hace saber que en fecha 10 de Agosto de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Nelson Alberto Tapia, DNI N° 32.043.228, CUIL N° 20-32043228-7, con domicilio real en manzana N° 11, lote N° 13, villa Asunción y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 23 de Agosto de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003127
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 2,093.50
OP N°: 100087402

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, SALVADOR ROBUSTIANO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 742.501/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 05/07/21 en el que se hizo saber que en fecha 5 de Julio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Salvador Robustiano Escobar, DNI N° 27.753.956, CUIL N° 20-27753956-0, con domicilio real en calle Nicolás Medina N° 80, Villa del Sol y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 9 de agosto de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Roberto Oscar Magno**, DNI N°

25.218.073, Matrícula N° 2.444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, piso 2, Oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, piso 2, oficina D, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 12 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de noviembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 02 de febrero de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 9 de Agosto de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003120
Fechas de publicación: 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021
Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100087368

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**FLORES, FAUSTINO ANTONIO CONTRA FLORES, ANA MIRTA; FLORES, DANTE SILVESTRE POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO - EXPTE. N° 649.201/18**", ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, CITANDO a los herederos del Sr. Dante Silvestre Flores, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Civil, para que los represente.
SALTA, 5 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006446
Fechas de publicación: 19/08/2021, 20/08/2021, 23/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087516

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: "**BASUALDO, MANUEL AGUSTIN CONTRA LORENZO, ROXANA ELIZABETH POR EJECUTIVO - EXPTE. N° 657102/19**", cita y emplaza a la Sra. Lorenzo, Roxana Elizabeth: atento lo solicitado y las reiteradas diligencias y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C. y C., cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca el demandado a estar a derecho en juicio, dentro del plazo de 6

Edición N° 21.054
Salta, jueves 19 de agosto de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Odicial Civil para que lo represente. Fdo.: Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez – Dra. Natalia Montesana, Secretaria.
SALTA, 01 de Julio de 2021.

Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001418
Fechas de publicación: 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015938



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AD-CA SAS

Por instrumento privado, de fecha 31 de mayo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AD-CA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo N° 143, barrio San Martín, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: Carla Latini, DNI N° 36.135.426, CUIT N° 27-36135426-0, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de agosto de 1992 profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 143, barrio San Martín, ciudad San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, y Federico Adrián Pinto Ríos, DNI N° 33.491.345, CUIT N° 20-33491345-8, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de mayo de 1988 profesión: arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en la Pje. Guerrero Mza. H casa 7 125 Viviendas 2° etapa, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, mandato, comisión, transporte y distribución al por mayor y menor de materiales para la construcción y artículos y productos de ferretería, pinturería, sanitarios, electricidad, herrería, en establecimientos propios o de terceros. B) Constructora: construcción edificación y remodelación de casas, chalets, edificios, complejos urbanísticos o de descanso, realización y refacción de obras eléctricas, de gas natural, de agua y de cloacas, de plomería, jardinería, herrería, pintura, limpieza y mantenimiento de piscinas; y en general todo tipo de obras civiles, públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terrenos y todo lo relacionado con la construcción.

En general, la sociedad tiene plena capacidad jurídica sin limitación alguna para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes para la obtención de los mencionados objetivos sociales.

Capital: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido por 400.000,00 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscripta por Carla Latini, la cantidad de 200.000 (doscientas mil) acciones por un valor de \$ 1 y Federico Adrián Pinto Ríos, suscribe 200.000 (doscientas mil), acciones por un valor de \$ 1. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular a Carla Latini, DNI N° 36.135.426, CUIT N° 27--36135426-0, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de agosto de 1992, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 143 B° San Martín ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, constituyendo domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 143 B° San Martín, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de salta.

Administrador Suplente a Federico Adrián Pinto Ríos, DNI N° 33.491.345, CUIT N° 20-33491345-8, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de mayo de 1988 profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio real en Pje. Guerrero Mza. H casa 7 125 Viviendas 2ª etapa, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, constituyendo domicilio especial en Pje. Guerrero Mza. H casa 7 125 Viviendas 2ª etapa, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006449
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 1,397.30
OP N°: 100087524

SAULO CAPITAL SRL

Denominación: SAULO CAPITAL SRL.

Fecha de Instrumento de Constitución: 04/06/21 y adenda del 19/07/21.

Socios: Ramos Nelson Rogelio, DNI N° 23.625.547, CUIT N° 20-23625547-7, mayor de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 05/12/1973, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Olivera Ana Carina, con domicilio real en calle Radio Cerealista N° 2418 del barrio Miguel Araos, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre y Cabana Nelson Javier, DNI N° 32.825.063, CUIT N° 20-32825063-3, mayor de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 01/05/1987, empleado público dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta y comerciante, soltero, con domicilio real en manzana 17, lote 7, del barrio Altos de San Bernardo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

A) Comercial: comprar, vender, distribuir, promocionar, transportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias sobre productos, incluso fondos de comercio, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Los productos objeto de la operatoria descripta son los siguientes:

- 1) Productos textiles, prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería, productos de cuero, paraguas o similares, y accesorios de vestir;
- 2) Productos de electrónica de consumo, tales como smartphome, aparatos de radionavegación (GPS), calculadoras, reproductores de música y/o video, radios y pequeños electrodomésticos;
- 3) Productos cosméticos, de tocador y de perfumería;
- 4) Productos alimenticios y bebidas.

B) La producción, siembra, cultivo, envasado, distribución, procesamiento y comercialización de frutas y otros productos vegetales.

C) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación,

administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, así como la intermediación en operaciones inmobiliarias de todo tipo, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Creación o integración de fideicomisos con fines inmobiliarios de construcción o de loteos.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en pesos cien (\$ 100,00), que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: el señor Cabana Nelson Javier nueve mil (9.000) cuotas, lo que asciende a la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00) representando un 90 % del capital total de la sociedad; y Ramos Nelson Rogelio un mil (1.000) cuotas, lo que asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representando un 10 % del capital de la sociedad. Todas ellas representan el 100 % del capital social.

Administración y Representación: la sociedad será administrada y representada por el socio que fuere designado como gerente y podrá obligar a la misma por todos los actos que hagan al cumplimiento del objeto social y/o que sean actos ordinarios de administración. Caso contrario, se requerirá la aprobación de todos los socios. En tal sentido, son actos que exceden a los ordinarios de administración los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de ausencia o licencia del gerente titular, asumirá la función el gerente suplente que se designe al efecto, dejándose asentado el evento en el Libro de Actas. La función del gerente suplente culmina al reintegrarse el gerente titular, dejándose expresado este evento en el libro de Actas.

Gerente Titular: Ramos Nelson Rogelio, DNI N° 23.625.547, quien constituye domicilio especial en calle Radio Cerealista N° 2418 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Gerente Suplente: Cabana Nelson Javier, DNI N° 32.825.063, quien constituye domicilio especial en manzana 17, lote 7, del barrio Altos de San Bernardo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren para tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: calle San Juan N° 495, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006448

Fechas de publicación: 19/08/2021

Importe: \$ 1,490.50

OP N°: 100087523

LA HUERTA BOUTIQUE SRL

Por instrumento privado, de fecha 05 de julio de 2021 de la certificación de firmas realizada por escribano público se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LA HUERTA BOUTIQUE SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 472 de la ciudad de Salta.

Socios: Raymundo Sosa Quintana, argentino, DNI N° 28.886.336, CUIT N° 23-28886336-9, nacido el 9 de septiembre de 1981, de 39 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Maria Lujan Chalbaud, argentina, DNI N° 30.556.487 ambos con domicilio real en calle Dean Funes N° 824 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Miguel Agustín Meyer Ramos, argentino, DNI N° 40.525.926, CUIL N° 20-40525926-6, nacido el 07 de agosto de 1997, de 23 años de edad, de profesión independiente, soltero, con domicilio en Diario La Razón N° 3871, barrio El Tribuno, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Martin Miguel Nuñez Lassalle, argentino, DNI N° 32.347.384, CUIT N° 20-32347384-7, nacido el 23 de julio de 1986, de 34 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Luciana Renée Moreno, argentina, DNI N° 36.346.290, ambos con domicilio en Valle Escondido, lote N° 196, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, deciden formar una sociedad de responsabilidad limitada.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: la producción, manipulación, comercialización y venta de toda clase de frutas, hortalizas, legumbres, verduras, tanto al por menor como al por mayor y, en general, de cualquier producto de alimentación vegetal. La comercialización y venta de todo tipo de productos alimenticios, frescos y congelados. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil (\$ 201.000) formado por doscientas una (201) cuotas de capital de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: Raymundo Sosa Quintana, DNI N° 28.886.336, suscribe sesenta y siete cuotas partes (67); Miguel Agustín Meyer Ramos, DNI N° 40.525.926, suscribe sesenta y siete cuotas partes (67) y Martin Miguel Nuñez Lassalle, DNI N° 32.347.384, suscribe sesenta y siete cuotas partes (67). El capital suscrito por los socios se integra de la siguiente forma: el socio Raymundo Sosa Quintana integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma pesos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 16.750), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato; el socio Miguel Agustín Meyer Ramos, integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta pesos (\$ 16.750), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato y el socio Martin Miguel Nuñez Lassalle, integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 16.750), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes designados a tal efecto, quienes la ejercerán en forma indistinta. El número de gerentes estará comprendido entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), pudiendo ser socios o no socios. Se designa socio gerente a Raymundo Sosa Quintana, DNI N° 28.886.336, domicilio especial en Balcarce N° 472 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: los socios resuelven prescindir del Órgano de Fiscalización y establecen que el control lo ejercerán individualmente en virtud del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006431
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 1,499.82
OP N°: 100087489

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTILO NORTE SA

Convóquese a los señores accionistas de Estilo Norte SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE AGOSTO DE 2021** a las 15:00 horas, en la sede social sita en Fca. Calchaquí s/N, Dpto. Cafayate y con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y en su caso aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 30 de octubre de 2020;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.

Nota: no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, de la fecha al inicio indicada.

Pablo H. Kishimoto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006390
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100087410

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **31 DE AGOSTO DEL 2021**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 26° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

- 4) Elección de tres – 3 – Directores Titulares y tres – 3 – Suplentes por el plazo de dos –2– Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey, y Victor Daniel Elias como Directores Titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Adolfo Genovese, Directores Suplentes.
- 5) Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos 2 Ejercicios.
- 6) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 31 de agosto de 2021, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 7) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00006369
Fechas de publicación: 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021
Importe: \$ 2,210.00
OP N°: 100087370

AVISOS COMERCIALES

LA TENCA SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2018, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: Ricardo Jose Araujo, DNI N° 22.392.897, Directores suplente Ana Virginia Fuentes Lester, DNI N° 23.436.153, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Fotheringham N° 552 – Río Cuarto – provincia de Córdoba.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006432
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087490



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURA Y DEPORTE LA DIGNIDAD

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cultura y Deporte La Dignidad, Persona Jurídica N° 158/18 convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a horas 18:00, en el local sito en calle Tucumán N° 772, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 2019 y 2020.
- 2) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Guzman Escalante P. Isaías, PRESIDENTE – Julieta Colque, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006471
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087555

CENTRO VECINAL SAN CAYETANO – SAN JOSÉ DE METÁN

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, el Centro Vecinal San Cayetano convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **22 DE AGOSTO** del corriente año a horas 15:00 en el predio del Centro Vecinal cito en calle Guillermo Poma esquina San Lorenzo, para dar cumplimiento al siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de los Socios presentes en la asamblea para la firma del acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, practicado al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de fiscalización.

Trinidad Banegas, PRESIDENTE – Soledad María Belén Coronel, PRO SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006466
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087543

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

El Consejo de Administración convoca a **ASAMBLEA**, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 10:00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Salta integrando el Distrito 1, del número 417764 al 1975259; Distrito 2, del número 1975289 al 2564726 y Distrito 3, del número 2564835 al 2992745; para tratar el siguiente;

Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito):

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonidos e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda.

Nota: De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. **MENDOZA CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA**, 23 de Julio de 2021.

Luis Octavio Perrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006417
Fechas de publicación: 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 2,304.90
OP N°: 100087463

AVISOS GENERALES

SALTA, 11 de Agosto de 2021

RES. N° OS-028/2021
OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - OSUNSa

VISTO:

El artículo 27° del Estatuto de la Obra Social de la U.N.Sa., el cual establece que

el Consejo Directivo convocará a Asamblea Ordinaria de Afiliados Titulares para consideración y aprobación del Balance General de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejercicio Económico-Financiero finaliza anualmente el 30 de junio;

Que prevé que dentro de los cuatro meses de finalizado el Ejercicio Anual, el Consejo Directivo debe poner a consideración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados Titulares, para su aprobación, el Inventario, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio, acompañado por la Memoria Anual de la Comisión de Control de Gestión;

Que el art. 30° establece un plazo anticipado de 30 (treinta) días para realizar la convocatoria;

Que durante el año 2020 no fue posible convocar a Asamblea Ordinaria debido a la situación de Pandemia Covid 19 que dieron origen a sucesivas medidas establecidas por el Gobierno Nacional y de la provincia de Salta disponiendo el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, con la prohibición de la aglomeración y reuniones de personas;

Que en este marco de Ley, por Resolución OS-046/2020 el Consejo Directivo de la Obra Social dispuso postergar la convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual hasta que las normativas vigentes por Pandemia Covid 19 así lo impongan, sin perjuicio de la presentación de Balance y Memoria 2019/2020 a disposición de los afiliados dentro del plazo estipulado en el artículo 30° del Estatuto, lo cual se cumplió en tiempo y forma;

Que el Decreto N° 494/2021 del Poder Ejecutivo Nacional dictado el 06 de agosto de 2021, el cual rige hasta el 1° de octubre de 2021, permite la realización de eventos, en el marco de un estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le otorga el art. 46° inciso 19 y 22 del estatuto de la Obra Social de la U.N.Sa.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA U.N.Sa.

(En Reunión Ordinaria del 11/8/2021 – Acta N° 26)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Asamblea Ordinaria de Afiliados Titulares de la Obra Social de la U.N.Sa. para consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero período 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día miércoles 29 de setiembre de 2021 a horas 10:00, en el predio del Complejo Universitario de Campo Castañares de la U.N.Sa., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Secretario de la Asamblea.
2. Designación de dos afiliados titulares para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior del 25 de octubre de 2019.
4. Consideración de Inventario, Balance General y Estado de Resultados y Memoria del Ejercicio económico-financiero cerrado el 30 de junio de 2020, para su aprobación.
5. Informe Anual de la Comisión de Control de Gestión.

ARTÍCULO 3°.- RECORDAR que el artículo 32° prevé que el quórum para la Asamblea Ordinaria es la mitad más uno de los afiliados titulares con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después del horario de la convocatoria, con los afiliados titulares presentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que por Gerencia y conforme al plazo establecido por artículo 30° del Estatuto, se proceda a publicar la presente convocatoria por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia, 3 (tres) días en el diario de mayor difusión de la provincia de Salta y se dé amplia difusión en el ámbito interno de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR que, en cumplimiento del artículo 30°, el Consejo Directivo pondrá a disposición de los afiliados titulares de Sede Central y Sedes Regionales de la Universidad Nacional de Salta, con 10 (diez) días de anticipación a la fecha fijada para celebración de la Asamblea, la documentación correspondiente a los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día.

ARTÍCULO 6°.- SOLICITAR a la Comisión de Control de Gestión la presentación del Informe Anual, a fin de colocar a disposición de los afiliados titulares, en el plazo fijado en el artículo 30° del Estatuto.

ARTÍCULO 7°.- DESE amplia difusión. Cumplido, archívese.

Lic. Maria Graciela Party, PRESIDENTA – Prof. Maria Paola Castillo, DIRECTORA SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006456
Fechas de publicación: 19/08/2021
Importe: \$ 2,538.90
OP N°: 100087532

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.052 DE FECHA 17/08/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1.722

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Pág. N° 7

OP N° 100087462

Donde Dice:

(Fecha) Salta, 12 de agosto de 202.

Debe Decir:

(Fecha) Salta, 12 de agosto de 2021.

La Dirección

Error Interno
P/19/08/2021

Recibo sin cargo: 100010619
Fechas de publicación: 19/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087518

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 2.583.056,60 |
| Recaudación del día: 18/08/2021 | \$ 14.135,90 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 2.597.192,50 |

Fechas de publicación: 19/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087557

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 238.854,50 |
| Recaudación del día: 18/08/2021 | \$ 1.953,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 240.807,50 |

Fechas de publicación: 19/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015949

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



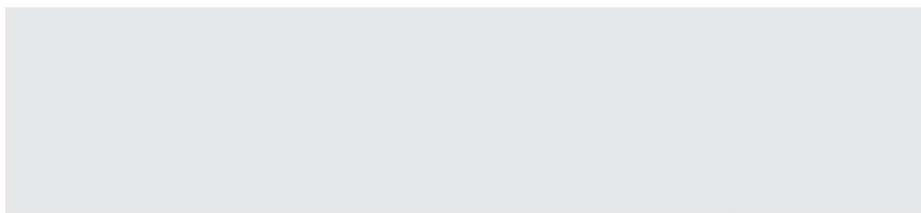
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar